



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

09 FEB. 2015

ANGOL,

275-<sup>1</sup> ESE  
DECRETO EXENTO N-      //      

VISTOS :

a) La solicitud presentada por COMERCIAL CECILIA JUDITH CASTAGNOLI ESPINOZA E.I.R.L., RUT. Nº 76.163.871-8, con domicilio particular en calle llabaca nº 360 de esta ciudad; quien solicita se le autorice el traslado de local de la Patente Comercial.

b) El informe favorable de Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico Nº 24 de fecha 05 de febrero de 2.015.

c) La Resolución Nº 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### D E C R E T O

1.- Autorizase el traslado de local de la Patente Comercial Giro: LIBRERÍA, BAZAR Y PAQUETERIA de propiedad de COMERCIAL CECILIA JUDITH CASTAGONOLI ESPINOZA E.I.R.L., desde calle Coronel llabaca nº 810-B al nuevo local ubicado en calle Coronel llabaca nº 820-A de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAGO  
ALCALDE DE ANGOL (S)

TANIA FERNANDEZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAO/TFM/mam.

Distribución:

- COMERCIAL CECILIA JUDITH CASTAGNOLI ESPINOZA E.I.R.L.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes